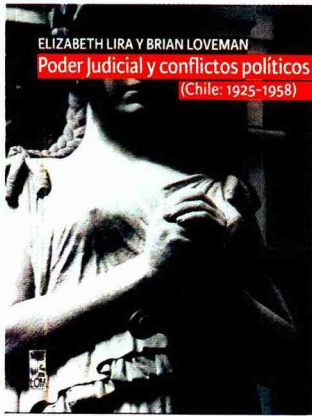


Medio	Revista Mensaje
Fecha	3-7-2014
Mención	Comentario del libro “Poder judicial y conflictos políticos” de LOM Ediciones y la Universidad Alberto Hurtado.



Elizabeth Lira y Brian
Loveman

*Poder judicial y
conflictos políticos
(Chile: 1925-1958)*

LOM Ediciones,
Universidad Alberto
Hurtado, Santiago,
2014, 742 páginas.

Un buen libro pertenece a todas las personas que lo leen y son capaces de apreciar sus aportes a la identificación, descripción e interpretación de temas que son esenciales para toda sociedad. *Poder judicial y conflictos políticos* es, en este sentido, un muy buen trabajo por varias razones.

Su contenido excede con creces el título. Los autores se refieren al rol político del Poder Judicial, pero no se conforman con examinar resoluciones de los tribunales. Revisan también debates parlamentarios, la prensa de la época, las normas dictadas por el Poder Ejecutivo. A través de casos concretos, desarrollan la interacción entre el sistema jurídico y el sistema político en Chile.

En segundo lugar, el texto proporciona evidencias concretas y se agradece que toda la información citada esté debidamente respaldada (en total, contiene 2.299 notas al pie). Quienes investigan sobre estos temas valorarán las referencias a todas las fuentes consultadas. Los autores narran casos específicos, como la matanza en la Caja del Seguro Obrero, el derrocamiento de Juan Esteban Montero, las masacres en Copiapó, Vallenar y Ranquil, o la acusación constitucional en contra del presidente Carlos Ibáñez. A medida que avanzan en la presentación de los hechos, insinúan algunas conclusiones. Pero lo hacen con discreción y con respeto por el lector. Incluso se puede afirmar que dejan a este en libertad de acción, para que extraiga sus propias conclusiones.

Por otra parte, este libro contribuye a comprender mejor la situación del Poder Judicial en la actualidad. Cuando uno se pregunta por qué este es lo que es y no otra cosa, por qué los jueces piensan y deciden de una u otra manera, es importante salir de la contingencia y lograr una mirada de largo plazo. Los temas de fondo mencionados son relevantes para nuestra sociedad. Por ejemplo, cuánta independencia tienen nuestros magistrados, cuándo debe responder el Poder Ejecutivo por sus actos arbitrarios o abusivos, qué contrapesos deben existir entre los distintos poderes del Estado, cómo aseguramos que se respeten las garantías constitucionales, cuánta responsabilidad tienen los jueces en la impunidad en casos de represión político-estatal.

No podemos culpar únicamente a los tribunales de la falta de justicia en, por ejemplo, la matanza del Seguro Obrero. En algunos aspectos el panorama que se va describiendo es, francamente, desolador. Por ejemplo, en la página 350 se formula una paradoja cuando se alude a “un Poder Judicial supuestamente independiente, que estaba por encima de la política pero que, por sus atribuciones constitucionales y legales, se encontraba en la práctica directamente implicado en los conflictos sectarios e ideológicos que caracterizaban al Chile cotidiano en esa época”. A continuación, los autores agregan: “Mediante indultos y leyes de amnistía, el Congreso y el Ejecutivo transformaban la verdad y las sentencias del Poder Judicial en impunidad” (*id.*). Otro hallazgo importante de la investigación es expuesto en la página 275: “Los tribunales de justicia, tanto militares como civiles, se habían constituido en una arena cotidiana para el desenlace y la contención de conflictos políticos e ideológicos en un país muy polarizado”.

Finalmente, no se debe dirigir la mirada únicamente a la acción judicial. Si una legislación es represiva, habría que examinar el nivel de autoritarismo de las autoridades facultadas para aprobar tales normas y, en último término, de los ciudadanos que las eligieron.

Un tema central que cruza la lectura de este libro es la primacía de la búsqueda de seguridad y orden público. Esos fueron los valores mejor protegidos en la época analizada por los autores. Las autoridades políticas los privilegiaron por sobre las garantías constitucionales de los ciudadanos. Así, en la página 190 se afirma: “Las leyes de seguridad del Estado serían el fundamento de las actuaciones represivas y las autoridades contribuirían a la permanente judicialización de la política, desplazando la responsabilidad sobre los jueces, quienes debían esclarecer la verdad y, eventualmente, condenar a los responsables”. En complemento, en la página 104 se sostiene algo similar: “La legislación dejaba un margen estrecho al Poder Judicial para ejercer su independencia, al tensionar el resguardo del orden público, entendido como un bien común por encima de la obligación legal de garantizar los derechos de las personas y las libertades públicas”. Una pregunta interesante, entonces, es la siguien-

te: ¿por qué los jueces —en tanto personas de derecho— actuaron de esa manera? Con delicadeza, los autores critican el formalismo y legalismo de la cultura judicial y el comportamiento servil de algunos tribunales. Si las autoridades políticas, policiales o militares simplemente informaban a los tribunales que no se había ordenado la detención de una persona determinada, muchos jueces se conformaban. Como sabemos, lamentablemente ese patrón conductual perduró en el tiempo.

De este libro se pueden desprender muchas lecciones. Al igual que con las conclusiones, los autores son generosos y nos dejan en libertad de acción respecto de los aprendizajes y desafíos pendientes. Entender la cultura judicial no es un asunto sencillo para los cientistas sociales. Bien lo saben los periodistas que han investigado y tratado de publicar textos sobre el Poder Judicial, develando sus misterios y, en ocasiones, sus malas prácticas. Por muchos años se sostuvo que este no debía involucrarse en los asuntos de los otros poderes públicos. El concepto de la separación entre ellos fue tergiversado y el precio que todos pagamos fue demasiado caro: la indefensión de los ciudadanos frente a los abusos del soberano. Pero no seamos cínicos ni autocomplacientes. Tenemos cuentas pendientes. Por ejemplo, todavía no hemos sido capaces de reformar la justicia militar.

Hacerse cargo del problema de la falta de confianza de la ciudadanía en el Poder Judicial es una meta que excede a los jueces. En los últimos quince años se ha hecho de todo: se han reformado los códigos, se ha capacitado a los operadores jurídicos, contamos con nueva infraestructura, etc. Por ejemplo, el Centro de Justicia de Santiago es la inversión más grande en infraestructura judicial en toda América Latina. Sin embargo, todas las encuestas nos dicen que la gente desconfía de los magistrados. Ella tiene la sensación de que en Chile no hay justicia y que, si la hay, es tardía.

El principal acierto del libro, en mi opinión, es develar la dimensión política de la actividad judicial. Los jueces no son políticos, pero sus decisiones tienen repercusiones sociales y políticas. Ellos deben fallar conforme a derecho, sin dejarse presionar. En Chile pareciera que el mundo del derecho ha tratado de aislarse del ámbito de las ciencias sociales. Los juristas saben bastante de dogmática e interpretación jurídica, pero desconocen el lenguaje de las ciencias sociales. Abogados, magistrados, operadores jurídicos en general, están convencidos de que su trabajo es eminentemente técnico. El derecho está siendo formateado como si fuese una disciplina autorreferente que no requiere del diálogo con otras para hacerse cargo de los conflictos jurídicos. No es de extrañar, entonces, que en muchas de las escuelas que imparten esta carrera no se enseñe apropiadamente el rol que cumplen los jueces en la sociedad. Este libro viene a suplir en parte el vacío o el silencio de los positivistas, invitándonos a reflexionar y reaccionar desde la experiencia.

Hugo Rojas Corral

